

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2806/1962, de 8 de noviembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito húngaro don Imre Lekai, con el nombre de Emerico Lepar Rotzer.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia del Religioso don Imre Lekai, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza con el nombre de Emerico Lepar Rotzer, lo dispuesto en los artículos diecinueve del Código Civil y doscientos seis y trescientos sesenta y nueve del Reglamento para aplicación de la Ley del Registro civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Imre Lekai con el nombre de Emerico Lepar Rotzer, súbdito húngaro, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos veinte en Budapest (Hungría), hijo de don Antonio Lepar y doña Margarita Rotzer.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2807/1962, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción de una nave industrial en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo las obras de construcción de una nave industrial en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente legislación, previos los informes favorables emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción de una nave industrial en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo) por un importe total de siete millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las citadas obras y honorarios facultativos se abonará en dos anualidades, la primera, de dos millones quinientas mil pesetas, con cargo a la sección

decimotercera, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y tres, numeración económica seiscientos once, del presupuesto vigente, y la segunda, de cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos, con cargo al mismo capitulado del presupuesto del año mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras mediante subasta pública y para delegar esta facultad en el Director general de Prisiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la segunda subasta para la adquisición de los artículos que se citan.

La Junta Central anuncia, en el «Diario Oficial» de fecha 10 de noviembre de 1962, la celebración de una segunda subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se relacionan de raciones de Previsión, correspondientes al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 88.800 latas de mermelada de un peso neto de 200 gr., al precio límite de 6,25 pesetas unidad.
- 17.769 latas de mermeladas de un peso neto de 340 gr., al precio límite de 9,37 pesetas unidad.
- 62.160 pastillas de chocolate, al precio límite de 3,25 ptas. unidad.
- 5.328 paquetes de papel higiénico en zig-zag, al precio límite de 5 pesetas el paquete.
- 88.800 envases pequeños, cartón ondulado, al precio límite de 4 pesetas el envase.
- 17.760 envases grandes cartón ondulado, al precio límite de 5 pesetas el envase.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 23 de noviembre de 1962.

El modelo de proposición, los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás detalles fueron publicados en el «Diario Oficial» número 196 de primero de septiembre de 1962, asimismo, se encuentran a disposición del público, en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—5.239.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la segunda subasta urgente para la adquisición de los artículos que se citan, con destino a las Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 10 de noviembre de 1962 la celebración de una segunda subasta urgente para la adquisición de los artículos que a continuación se relacionan, con destino a las Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra y correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Con cargo a Capitulado

2.500 gorras de faena, al precio límite de 24 pesetas unidad.
100 monos azules, al precio límite de 240 pesetas unidad.

Con cargo al Fondo de Masita

100 monos azules, al precio límite de 240 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once horas del día 23 de noviembre de 1962.

El modelo de proposición, los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás detalles fueron publicados en el «Diario Oficial» número 184 de fecha 18 de agosto de 1962, asimismo se encuentran a disposición del público, en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—5.238.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2808/1962, de 25 de octubre, por el que se aprueba la unificación de los plazos de duración de las concesiones ferroviarias pertenecientes a la Compañía de Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao, Sociedad Anónima, y se fija la fecha de reversión común de las mismas.

La «Compañía de Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao, Sociedad Anónima», solicitó, en escrito de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, acogerse a los beneficios de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, en orden a la prórroga de sus concesiones, por razón de ampliaciones y mejoras que proyectaba llevar a cabo en sus ferrocarriles.

Al ser varias las concesiones de que disfruta dicha Compañía, es preciso determinar previamente el plazo unificado que corresponde al conjunto, conforme se determina en los artículos séptimo, noveno y cincuenta y uno de la mencionada Ley.

Las concesiones de la expresada Compañía, a que se refiere esta unificación, son las de: Bilbao-Las Arenas, Las Arenas-Plencia, Bilbao-Lezama, Luchana-Munguía, Matico-Esperanza, Matico-Azbarren, concedidas, respectivamente, por Reales Ordenes de treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, veintiseis de diciembre de mil ochocientos noventa, diecisiete de febrero de mil ochocientos noventa y uno, diez de marzo de mil ochocientos noventa y uno, cuatro de noviembre de mil novecientos uno, veintidós de febrero de mil novecientos quince.

Para determinar las fechas en que deben comenzar a contarse los plazos de duración de cada una de las concesiones, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley número veintinueve de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y para la fijación de la fecha de reversión común se han efectuado los cálculos que previene el artículo noveno de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tramitado el oportuno expediente en relación con la petición formulada por la Compañía concesionaria, de conformidad con los informes emitidos por el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera y por el de Obras Públicas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la unificación de los plazos de duración de las concesiones ferroviarias de: Bilbao-Las Arenas, Las Arenas-Plencia, Bilbao-Lezama, Luchana-Munguía, Matico-Esperanza, Matico-Azbarren, pertenecientes a la Compañía de Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao, Sociedad Anónima, fijándose la fecha de reversión común de dichas líneas en el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2809/1962, de 25 de octubre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del segundo grupo de acequias y caminos del sector VI del Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto del segundo grupo de acequias y caminos del sector sexto del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuarenta y siete millones novecientas quince mil veinticinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del segundo grupo de acequias y caminos del sector sexto del Plan coordinado de Guadalhorce (Málaga), por concierto directo, por el presupuesto de cuarenta y siete millones novecientas quince mil veinticinco pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2810/1962, de 25 de octubre, por el que se declara urgente la realización por concierto directo de las obras de abastecimiento de aguas a Ponferrada (León)—primera ampliación—, presupuesto desglosado de la cuarta y quinta fases.

Por Orden ministerial de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de abastecimiento de aguas a Ponferrada (León)—primera ampliación—, presupuesto desglosado de la cuarta y quinta fases, por su presupuesto de contrata de siete millones ciento siete mil setecientas noventa y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento de aguas a Ponferrada (León)—primera ampliación—, presupuesto desglosado de la cuarta y quinta fases.